

Caja de herramientas para la participación infantil y juvenil en incidencia y abogacía



ALDEAS
INFANTILES SOS

Caja de herramientas para la participación infantil y juvenil en incidencia y abogacía

La presente caja de herramientas fue encargada por Aldeas Infantiles SOS Internacional, cuya investigación y redacción recayeron en la persona de Harry Shier. La guía contó con los aportes, apoyo, revisión y supervisión de colaboradoras de Aldeas Infantiles SOS, quienes ocupan puestos políticos y de asesoría internacional, en cuenta Claudia Arisi (directora del proyecto), Almandina Guma, Chathuri Jayasooriya, Gabriella Rask y Arianna Tripodi.

Agradecimientos

Extendemos un agradecimiento especial a las más de 300 niñas, niños, adolescentes y jóvenes, incluidos varios miembros de la Coalición Internacional de Jóvenes de Aldeas Infantiles SOS Internacional y a las 43 colaboradoras y colaboradores de Aldeas Infantiles SOS de más de 20 países del mundo, quienes gentilmente participaron en una consulta global que coadyuvó a dar forma a la presente caja de herramientas. Sus opiniones fueron vitales para garantizar que la caja de herramientas se ajustara a las realidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que son parte de los programas y servicios de las distintas modalidades de cuidado y que además respondiera a las diversas necesidades del personal en las oficinas locales, nacionales, regionales e internacionales.

© Caja de herramientas elaborada por Aldeas Infantiles SOS Internacional, Brigittenuer Lände 50–54, 1200 Viena, Austria.

Se admite reproducción del contenido siempre que se cite la fuente.

<https://www.sos-childrensvillages.org/>

© Gráficos y diseño: Manuela Tippl

Fotos de portada: © Aldeas Infantiles SOS

Contenido

Uso de la caja de herramientas	5
1. Introducción	6
1.1 ¿Qué es abogacía?	6
1.2 ¿Por qué se debe involucrar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de abogacía?	7
2. Condiciones para una participación de calidad en los procesos de abogacía	10
2.1 Principios que garantizan el derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la participación	10
2.2 Nueve requisitos básicos para garantizar la participación efectiva	11
2.3 Puesta en práctica	12
3. Métodos de abogacía	14
3.1 El esquema	14
3.2 Acciones de abogacía: niñas, niños, adolescentes y jóvenes creadores de oportunidades	16
3.3 Acciones de abogacía: responder a las oportunidades que surjan	16
4. Valoración de oportunidades de abogacía	18
4.1 Introducción	18
4.2 Herramientas para una valoración inicial de la situación	18
5. Preparación y planificación	22
5.1 Elaboración de un plan de acciones	22
5.2 Identificación de participantes en la actividad de abogacía	22
5.3 Identificación y preparación de adultos de apoyo / acompañamiento	24
5.4 Desarrollo de capacidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes	24
5.5 Protección y valoración de riesgos	24
6. Comunicación con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes	26
6.1 Espacios de escucha para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes	26
6.2 Participación voluntaria y consentimiento informado	26
6.3 Aporte a la debida información de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes	27
6.4 Representación y delegación	28
6.5 Diálogo sobre la seguridad y nuestra protección	28
7. Protección de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes	30
7.1 Políticas de protección infantil	30
7.2 Desarrollo de capacidades del personal	30
7.3 Valoración de riesgos	30
7.4 Seguridad lejos de casa	31
7.5 Seguridad en línea	31
7.6 Uso de imágenes para publicidad y cobertura mediática	32
7.7 Niñas, niños, adolescentes y jóvenes frente al público	33
8. Abogacía internacional o de larga distancia	34
8.1 Planificación por adelantado	34
8.2 Gestiones administrativas	34
8.3 Qué sucede si una niña, niño, adolescente o joven no tiene la posibilidad de viajar	35
8.4 Logística	35
8.5 Preparación para viajes internacionales / viajes de larga distancia	35
8.6 Directrices para las personas acompañantes adultas	36
9. Monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y seguimiento	38
9.1 Reflexión crítica	38
9.2 Rendición de cuentas a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes	38
9.3 Introducción al monitoreo y la evaluación	38
9.4 Evaluación del alcance	39
9.5 Evaluación de la calidad	40
9.6 Evaluación de los resultados	40
9.7 ¿Qué pasa si nada cambia?	40
Referencias	42
Recursos virtuales	43
Publicaciones en línea	43
Sitios web con información adicional	43

Una joven de un programa de Aldeas Infantiles SOS Colombia se pinta las manos para conmemorar el Día Internacional de las Manos Rojas. Todos los 12 de febrero, la niñez del mundo participa en actividades de sensibilización para acabar con el uso, por parte del ejército y grupos armados, de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados.

Foto: ©Aldeas Infantiles SOS Colombia



„En mi sociedad, es muy importante tener jóvenes como yo que inspiren a otros al cambio; no solo hablar y decir que las cosas están mal, sino hacer cambios. Me gusta hacer cambios, en especial los que favorezcan a alguien más“.

Miembro de la Coalición Internacional de Jóvenes

Uso de la caja de herramientas

La presente caja de herramientas pretende ser un recurso práctico para todo el personal, incluida la gerencia de Aldeas Infantiles SOS, en todas sus instancias, a efectos de contribuir con la mejora constante de las prácticas y resultados al prestar apoyo y facilitar las actividades, acciones y procesos de abogacía que impulsan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Se diferencia de otras herramientas de abogacía de la niñez, adolescencia y juventud, ya que en ella se abordan las implicaciones particulares que aluden a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia en las modalidades de cuidado (es decir, que viven o vivieron en cuidado alternativo fuera del seno de su familia de origen).

Para garantizar la pertinencia y „autenticidad“ de la caja de herramientas, el proceso de elaboración comprendió una consulta internacional a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personal adulto, pertenecientes a la Federación de Aldeas Infantiles SOS, en 20 países de cuatro continentes.

Toda respuesta y retroalimentación a dicha consulta fue revisada, estudiada y considerada, con la debida importancia, para la redacción de la caja de herramientas. Se compartirán, a lo largo del texto, las sabias palabras de algunas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que contribuyeron en la consulta, respetando su privacidad.

La caja de herramientas fue concebida como complemento de la Guía de uso para la participación juvenil¹ y la Guía de uso para el desarrollo de jóvenes², ambas elaboradas por Aldeas Infantiles SOS en 2020, y responde a estándares de calidad y protección de reconocimiento internacional, en materia de participación infantil y juvenil.

A lo largo del documento de la caja de herramientas, se hace referencia a otros recursos en los pies de página y, en el apartado final, se recogen los enlaces de internet a dichas fuentes, a los que se añaden otros recursos.

¹ Aldeas Infantiles SOS (2020), Guía de uso para la participación juvenil.

² Aldeas Infantiles SOS (2020), Guía de uso para el desarrollo de jóvenes.

1.

Introducción

1.1 ¿Qué es abogacía?

„Por primera vez en la vida, me dieron la oportunidad de levantar la voz en defensa de los derechos de las niñas y lo hice con valentía“.

Chica de 18 años, Malawi

En sus orígenes, por abogacía se entendía pronunciarse en defensa de los demás y, durante muchos siglos, las personas adultas salieron en defensa de la niñez, adolescencia y juventud, y de quienes estaban a su cuidado. En la actualidad, se reconoce el poder de abogar en defensa propia y la importancia de apoyar a las personas para que hablen por sí mismas. Las voces que en el pasado fueron silenciadas o ignoradas, como las de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ahora se levantan, se escuchan, se valoran y se tienen en cuenta para la toma de decisiones.

Aldeas Infantiles SOS tiene un rol importante al apoyar los procesos y acciones de abogacía que lideran y en los que participan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven en modalidades de cuidado alternativo, que egresan del cuidado alternativo y para quienes la experiencia en cuidado alternativo forma parte de su historia.

Si bien existen muchas acepciones de abogacía, Aldeas Infantiles SOS se decanta por la siguiente definición:

Adoptar medidas o tomar acciones para mejorar la comprensión, las políticas y las prácticas que afecten o puedan afectar los derechos y el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han perdido el cuidado familiar o están en riesgo de perderlo

Se puede delimitar y adaptar la definición a contextos y necesidades, haciendo partícipes a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el diálogo, en la medida de lo posible. Como se ilustrará en las páginas a continuación, esta definición abarca:

- **La abogacía en todos los niveles:** desde medidas personales, domésticas y familiares hasta la abogacía a nivel local, comunitario, distrital, nacional, regional e internacional.
- **La abogacía con múltiples objetivos:** sensibilizar, impulsar mejores leyes, mejorar las políticas y prácticas en los servicios públicos, combatir la injusticia, defender los derechos humanos y más.

En la presente caja de herramientas, la atención se centra en la abogacía que lideran y en la que participan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en nombre propio o en representación de otros. Como se verá más adelante, las personas adultas podrán participar de cerca en estos procesos, ya sea como guías y colaboradores o, en el supuesto en que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes asuman el liderazgo, como acompañantes o facilitadores. Todas son acciones de abogacía válidas que surten efecto cuando las condiciones son las adecuadas.

1.2 ¿Por qué se debe involucrar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de abogacía?

„Sabes que tu opinión es importante y que alguien tiene que escucharte. Me siento con el poder de hacer un cambio. Creo que es importante que todas las sociedades tengan jóvenes que lo hagan. Serán una inspiración para que otros jóvenes se sumen“.

Miembro de la Coalición Internacional de Jóvenes

Siendo especialistas en sus vidas, las personas jóvenes deberán empoderarse para participar en todos los asuntos que sean de su interés. Participar en acciones de abogacía aporta múltiples beneficios: beneficios para cada participante, tanto de forma directa como con mejores políticas y prácticas, al igual que beneficios para la sociedad en general con actitudes y comprensiones en evolución, conduciendo a un cambio social progresivo.

Beneficios para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

„La participación juvenil les cambió por completo su visión de mundo“.

Chico de 17 años, Guatemala

- Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden adquirir nuevos conocimientos y habilidades en las etapas de preparación y desarrollo de capacidades, que luego pueden ser practicadas y perfeccionadas a través de acciones que pueden incluir:
 - trabajo en equipo, intercambio, solución de problemas y habilidades sociales;
 - habilidades de organización, negociación, incidencia y abogacía;
 - conocimiento de derechos; y
 - comprensión de las problemáticas sociales subyacentes a la labor de abogacía.
- Aumentan su confianza y autoestima, y adquieren noción, en sus vidas con mayor amplitud, de sus competencias como agentes de cambio influyentes.
- Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se reconocen como titulares de derechos, capaces de defender sus derechos y apoyar a otras personas para que también lo hagan, con una ciudadanía activa y un rol positivo en su comunidad.
- Los beneficios anteriores se conjugan para generar un empoderamiento de utilidad para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a lo largo de su vida, como jóvenes ahora y personas adultas en el futuro. Esto es de particular interés para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia en cuidado alternativo, quienes no cuentan con los factores de empoderamiento que puedan gestarse en el seno de las familias.
- El empoderamiento permite que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan auto protegerse al reconocer y prevenir o abordar los riesgos, pronunciarse sobre abusos o maltratos, buscar apoyo, cuando amerita, y ayudar a otros en momentos difíciles.
- Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con habilidades para el diálogo y la negociación podrán sostener mejores conversaciones con sus madres, padres, cuidadoras y cuidadores, lo que conducirá a una crianza más receptiva, fundada en el respeto y entendimiento recíprocos, en una mejor resolución de conflictos familiares y una mejor calidad de vida familiar.
 - comunicación y expresión personal;

Beneficios a través de la mejora de políticas y prácticas

- Mediante la abogacía, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden propiciar mejoras en el diseño e implementación programáticos, lo que supondría programas y prácticas con mejores respuestas a sus necesidades y al contexto local. Lo anterior tiene especial importancia para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en modalidades de cuidado, cuya calidad de vida y oportunidades futuras se ven afectadas directamente por los servicios de cuidado alternativo, egreso del sistema de cuidado y servicios de apoyo posterior al egreso de los cuales dependen.
- Asimismo, la abogacía suele desempeñar un papel fundamental en la formulación de políticas, cambiando el rumbo general de las agencias, organizaciones y autoridades para que respondan mejor a las necesidades y respeten los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Reiteramos, esto es de vital importancia para garantizar la justicia e igualdad de oportunidades para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia en cuidado alternativo.
- Mejores políticas y prácticas conllevan mejores resultados, con mayor eficacia en el uso de los recursos, lo cual beneficiaría a toda la comunidad.
- La abogacía logra que las organizaciones y autoridades rindan mejor las cuentas a quienes se deben, directa e indirectamente. Directamente, mediante la abogacía, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes exigen rendición de cuentas a los tomadores de decisión por sus acciones y omisiones, señalando fallos y exigiendo cambios. Indirectamente, en tanto la abogacía que lideran las niñas, niños, adolescentes y jóvenes forme parte del clima institucional, quienes toman decisiones están conscientes, en todo momento, de que se les exigirá cuentas por sus acciones u omisiones.

Beneficios para la sociedad en general

- Conforme pasa el tiempo, la abogacía que lideran las niñas, niños, adolescentes y jóvenes contribuye a crear una cultura nacional en la que se les respete como ciudadanos activos y se les reconozcan sus derechos.
- La abogacía que lideran las niñas, niños, adolescentes y jóvenes coadyuva a erradicar los mitos que persisten en muchos países en torno a los problemas asociados a sus derechos.
- La abogacía que lideran las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ejerce presión sobre los tomadores de decisión, para que estos mejoren mecanismos para escuchar las opiniones y voces de los primeros en la sociedad (o para crear nuevos mecanismos, si no existieran).
- Concretamente, la abogacía que lideran las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia en cuidado alternativo, ayuda a combatir el estigma y los estereotipos, y contribuye a generar igualdad de oportunidades para todas y todos.

Aldeas Infantiles SOS Internacional aboga en el mundo por los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que perdieron el cuidado familiar o están en riesgo de perderlo. Su valiosa participación en abogacía pone de manifiesto los verdaderos problemas en sus vidas, mismos que deberían ser priorizados por los legisladores con miras a mejorar las políticas y los servicios de cuidado y protección infantil. También contribuye a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia en el cuidado alternativo desarrollen habilidades para ser agentes de cambio en sus vidas y comunidades.

Estudio de caso 1: Benín

TRABAJO EN ALIANZA CON LA JUVENTUD PARA ABOGAR POR SUS DERECHOS

(2007 - presente)



ACCIÓN



- Los órganos de participación infantil, denominados Consejos Ejecutivos de la Niñez, Adolescencia y Juventud, fueron constituidos para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes designaran a representantes de entre sus pares en los programas de Aldeas Infantiles SOS para que promovieran su participación.
- Dichos consejos reciben consultas sobre lo que les preocupa a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los programas. También participan en una amplia gama de actividades: talleres de planificación anual, iniciativas de empleabilidad juvenil, insumos a las notas conceptuales, estudios de factibilidad, entre otras.
- Problemas que se incluyen en abogacía: Matrimonio infantil, castigo físico, acoso sexual en centros educativos, infanticidio y desigualdad de género.
- Las políticas e informaciones se traducen en versiones adaptadas a la niñez y adolescencia.
- Todo Consejo de la Niñez tiene asignado un presupuesto anual para ejecutar un proyecto de abogacía bajo la dirección del equipo nacional de abogacía.
- Los Consejos de la Niñez reciben consultas sobre la elaboración de políticas nacionales fundamentales (Política de Protección Infantil, Código de la Niñez y Adolescencia, etc.). Sus opiniones se tienen en cuenta y se elevan ante los comités nacionales a cargo de elaborar los documentos.

LOGRO



- Nuevas y firmes medidas oficiales que combaten el acoso sexual en los centros educativos
- Trabajo conjunto con UNICEF para posicionarse en contra del infanticidio ritual y concertación de una conferencia nacional
- Fortalecer la respuesta de las autoridades locales frente al castigo físico en los centros educativos
- Concretar el primer partido de fútbol con participación conjunta de niñas y niños

BENEFICIO



- Materialización del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño en los programas de Aldeas Infantiles SOS: las niñas y niños descubren que son quienes tienen mejores condiciones para hablar de sus derechos y defenderlos por su propia cuenta.
- Compartir la autoridad con personas adultas facilita la autonomía e impulsa el empoderamiento y liderazgo.
- Adquirir habilidades valiosas para el futuro: hablar en público, controlar el estrés, entablar diálogos y exponer problemáticas.
- Las niñas y niños indican que mostrar de este modo un aporte valioso a la comunidad contribuyó a desarrollar y mejorar su autoestima.

2.

Condiciones para una participación de calidad en los procesos de abogacía

2.1 Principios que garantizan el derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la participación

Principio 1: Toda niña y niño tiene derecho a la participación.

El artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)³ dispone lo siguiente:

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

„La primera vez tenía seis o siete años. Todo era nuevo para mí. Intenté protegerme, defender mis derechos, incluso si no hacía falta. Fue como un instinto natural“.

Chica de 22 años, Georgia

La abogacía es una instancia clara en la que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes opinan sobre asuntos que les conciernen. Por tanto, mediante los procesos de abogacía, ejercen su derecho fundamental a la participación.

Principio 2: No existe un límite mínimo de edad.

En la Convención sobre los Derechos del Niño queda claro que el derecho de hablar y ser escuchado le pertenece a toda niña y niño „que esté en condiciones de formarse un juicio propio“. Quienes trabajan con niñas y niños muy pequeños saben que incluso los más pequeños están en condiciones de tomar decisiones, manifestar sus preferencias y expresar sus sentimientos. La tarea es tener creatividad y compromiso, de modo que se escuchen y respeten debidamente las opiniones de las niñas y niños más pequeños.

Principio 3: La protección nunca debe impedir el derecho a la participación.

Proteger de todo daño a la niñez, adolescencia y juventud a nuestro cuidado es la responsabilidad primordial (más detalles en el capítulo 7). No obstante, nunca se debe usar como excusa la preocupación sobre la seguridad infantil para silenciar sus voces. Si las niñas, niños, adolescentes y jóvenes desean hablar de un tema que les concierne y conlleva riesgos, NO se les debe silenciar, sino abordar dichos riesgos y hallar espacios seguros en los que sean escuchados.

Principio 4: La „tradición“ y „cultura“ nunca serán motivos válidos para silenciar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En algunas partes del mundo, la tradición dicta

que las personas adultas deben hablar en nombre de los miembros más jóvenes de la comunidad, lo cual puede derivar en la omisión o subestimación de las opiniones de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en especial de las chicas. Está bien que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes respeten las tradiciones de los mayores. No obstante, en el mundo hay niñas, niños, adolescentes y jóvenes que creen que la cultura evoluciona desde dentro y que, al hablar por su cuenta, eligen ser parte de dicha evolución. Su derecho de participar en los procesos de abogacía y de abogar por su cuenta merece respeto y respaldo, lo que podría llevar a cuestionar viejas costumbres que siguen silenciándoles.

Principio 5: Debe evitarse todo tipo de manipulación.

„Los adultos no deben tratar a los niños como marionetas“.

Chico de 17 años, Guinea Ecuatorial

Con mayor experiencia, poder y acceso a recursos, las personas adultas pueden diseñar y gestionar actividades de abogacía para conseguir sus propios fines. Entre otros, podrían dirigir debates, de modo que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes concuerden con sus opiniones; elegir a niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes para que digan lo que quieren oír; y hacer caso omiso de opiniones contrarias y seleccionar sólo las favorables para seguir adelante. Para prevenir la manipulación y garantizar que las opiniones verdaderas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sean escuchadas, se debe:

- comprender el riesgo que corre la persona y los demás de ser manipulados;
- monitorear las prácticas para garantizar que nunca se manipule situación alguna;
- estar alertas e identificar la manipulación que ejercen los demás; y
- cuestionar las conductas manipuladoras de un modo tan constructivo que ayude a que las personas cambien.

Principio 6: Todo lo que nos concierne debe incluirnos.

Ninguna decisión relativa a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo o con experiencia en modalidades de cuidado debe tomarse, en ninguna instancia, sin haber escuchado y tenido en cuenta sus opiniones en la toma y procesos de decisión.

Principio 7: Estar en cuidado alternativo no es lo único que les define.

No se debe permitir que el cuidado alternativo o la modalidad de cuidado sea un distintivo o etiqueta que deban llevar las niñas, niños, adolescentes o jóvenes. Es sólo un factor, en ocasiones importante, respecto de la diversidad y complejidad de sus vidas. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo tienen derecho a hablar, participar y abogar por todo lo que les concierne, y no solo lo que gira en torno a su experiencia en una modalidad de cuidado.

2.2 Nueve requisitos básicos para garantizar la participación efectiva

„Deben permitir que la juventud decida el orden del día y no sólo contribuya a darle forma. Las personas jóvenes somos quienes conocemos y sufrimos los abusos. No debemos estar relegados a un segundo plano ni solo recibir lo que el personal imagina que son nuestros problemas“.

Chica de 22 años, Malawi

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU propuso nueve requisitos básicos para garantizar una participación efectiva y significativa⁴. Si bien son pertinentes para todo tipo de participación, revisten especial importancia como complemento y acompañamiento de la abogacía, según se explica más adelante.

Requisito 1: La participación es transparente e informativa.

A las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se les debe dar información sobre su participación en formato accesible y adaptado a ellos. La información debe incluir su modo de participación, el motivo por el cual tienen dicha oportunidad, el alcance de la actividad de abogacía y su posible repercusión.

Requisito 2: La participación es voluntaria.

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben poder elegir si quieren participar en una actividad de abogacía y tener la posibilidad de cesar su participación en cualquier momento. No se les debe obligar a participar ni a opinar.

Requisito 3: La participación es respetuosa.

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben ser tratados con respeto y se les debe dar la oportunidad de expresar su opinión libremente. El personal debe respetar y comprender el contexto familiar, escolar y cultural de sus vidas.

Requisito 4: La participación es pertinente.

La abogacía debe nutrirse de los conocimientos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y centrarse en las cuestiones pertinentes a sus vidas e intereses.

Requisito 5: La participación está adaptada a la niñez.

Deben aplicarse enfoques adaptados a la niñez, según su edad y capacidad, para garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se preparen debidamente para el proceso de abogacía y contribuyan con aportes significativos.

Requisito 6: La participación es incluyente.

Las iniciativas de abogacía deben ofrecer oportunidades de participación a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de marginalidad, para que cuestionen los patrones de discriminación vigentes.

Requisito 7: La participación está apoyada en la formación de personas adultas.

El personal debe tener el conocimiento y la capacidad de facilitar la participación significativa de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los procesos y acciones de abogacía. Ello podría incluir formación y preparación previo a las actividades.

Requisito 8: La participación es segura y atenta al riesgo.

Las personas adultas que trabajen con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen el deber de cuidarles. El personal debe tomar todas las precauciones para reducir a un mínimo el riesgo de abuso, explotación u otra consecuencia negativa de su participación en las actividades de abogacía.

Requisito 9: La participación es responsable.

Tras participar en las actividades de abogacía, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben recibir una respuesta clara acerca de la forma en que se han interpretado y utilizado sus opiniones, así como de la forma en que han influido en un resultado. Para una mayor guía de aplicación de los nueve requisitos básicos, consulte la Guía de uso para la participación juvenil de Aldeas Infantiles SOS⁵.

2.3 Puesta en práctica

Las actividades de abogacía que lideran y en las que participan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ofrecen una amplia gama de posibilidades. Por tanto, su planificación no sigue un patrón único. No obstante, los apoyos a las iniciativas de abogacía comparten ciertos pasos descritos en una sencilla hoja de ruta que figura en la presente caja de herramientas. La hoja de ruta puede servir como punto de partida para elaborar un plan más detallado y contextualizado para las actividades de abogacía (consulte el punto 5.1). Los números entre paréntesis de la hoja de ruta hacen referencia al apartado de la presente caja de herramientas en el que podrá encontrarse mayor información.

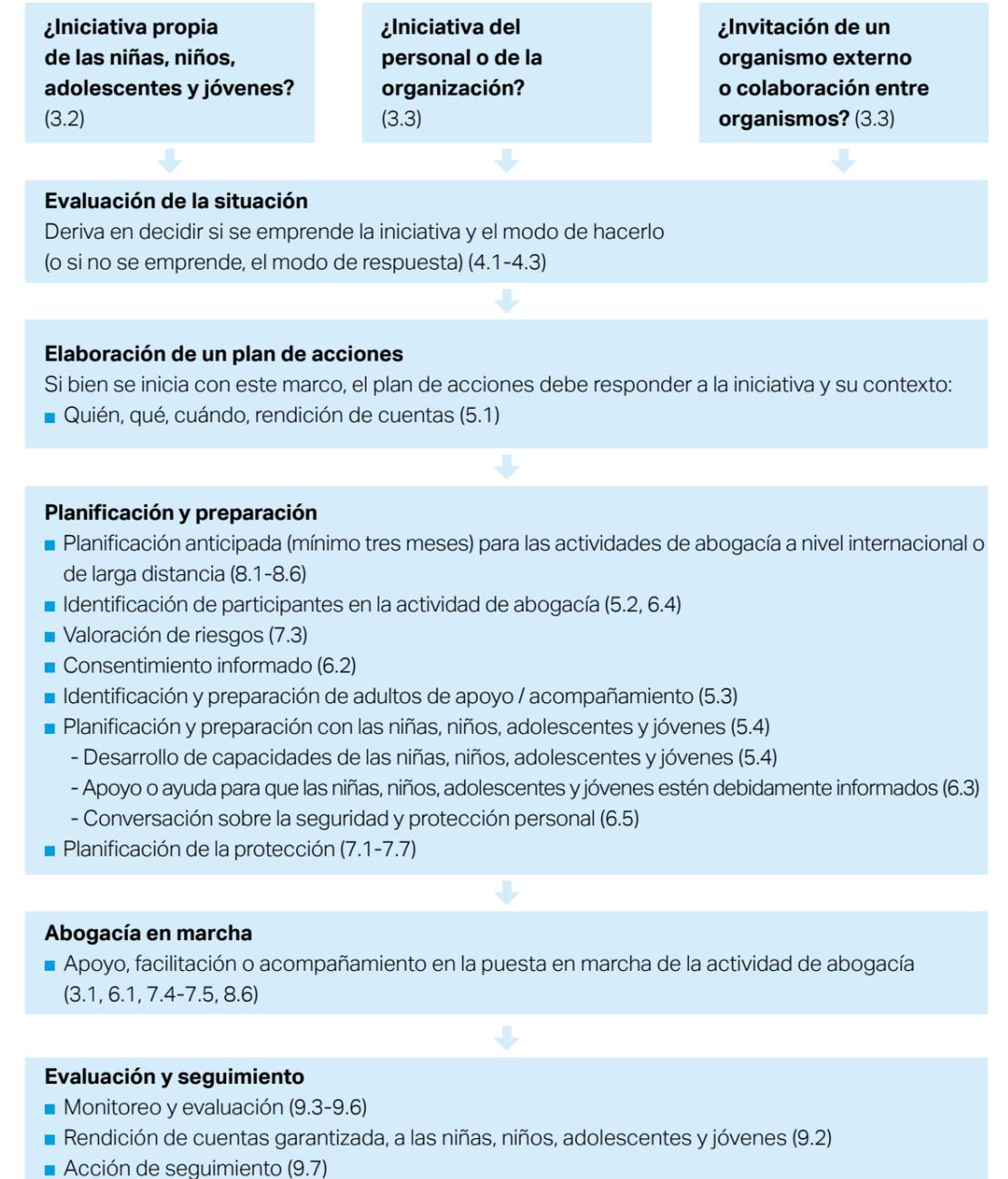
El personal de apoyo y acompañamiento en los procesos de abogacía debe procurar, dentro de lo razonable y lo más pronto posible, involucrar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los diversos pasos del proceso de abogacía, siempre y cuando sea pertinente y significativa su participación.

³ Organización de las Naciones Unidas (1989), Convención sobre los Derechos del Niño.

⁴ Comité de los Derechos del Niño (2009). Observación general no. 12: El derecho del niño a ser escuchado. Organización de las Naciones Unidas.

⁵ Aldeas Infantiles SOS (2020), Guía de uso para la participación juvenil. [Otra herramienta útil para planificar y evaluar las actividades de la abogacía que aprobó Aldeas Infantiles SOS es el modelo de ESPACIO, VOZ, AUDIENCIA E INFLUENCIA (modelo de Lundy)] que también figura en la Guía de uso para la participación juvenil.

Empezar con una idea



3.

Métodos de abogacía

3.1 El esquema

Los procesos de abogacía implican todo tipo de acciones que contribuyen a incidir en los tomadores de decisión en todos los niveles: individual, local, comunitario, regional e internacional. Esto supone que existe una amplia gama de posibilidades de actuar a disposición de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes tienen el vigor y deseo de ver cambios positivos.

Aquí se presenta una variedad de los enfoques más conocidos y adoptados, y se incluye uno o dos consejos por cada tipo. Los apartados siguientes contienen otras directrices de facilitación y apoyo, que cuentan con enlaces a información más pormenorizada.

Investigaciones y recomendaciones para el cambio

- Investigar un problema: las personas jóvenes realizan encuestas o consultas, o investigan por su cuenta, rindiendo informes de sus hallazgos y recomendaciones a los tomadores de decisión.
- Participar en foros consultivos o grupos de trabajo para formular recomendaciones, diseñar propuestas y aportar insumos a las políticas con el paso del tiempo

Consejo: Requiere de una facilitación calificada, de modo que la investigación, si bien es asumida en su totalidad por las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adquiera plena credibilidad y validez.

Diálogo y cabildeo en torno a políticas públicas

- Hablar en encuentros, conferencias y demás eventos
- Abocarse a un cabildeo directo con la clase política y autoridades locales y nacionales

Consejo: Requiere de niñas, niños, adolescentes y jóvenes seguros, elocuentes e instruidos; deben querer y poder hablar por sí mismos y por los demás.

Medios de comunicación tradicionales

- Uso de medios de comunicación tradicionales (periódico, radio y televisión): ser entrevistado; captar la atención de periodistas y responsables de los programas; figurar en las noticias; y generar las noticias.

Consejo: Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden producir sus propios programas radiales.

- Mensajes en camisetas, gorras, mochilas y demás artículos que portan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (y las personas adultas que les apoyan): contribuye a identificarse en grupo y promueve la solidaridad.
- Carteles, banderas, pancartas, vallas publicitarias

Consejo: Permitir que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hagan los diseños, en tanto los especialistas ayudan con la producción.

Informes a las Naciones Unidas

- Participación con otras organizaciones nacionales para contribuir con la rendición de un informe alternativo ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU
- Contribución con otros mecanismos de rendición de informes de la ONU como el examen periódico universal y las revisiones nacionales voluntarias
- Participación directa en actividades del Comité de los Derechos del Niño de la ONU por medio de Child Rights Connect en Ginebra y otros canales

Consejo: Participar en redes nacionales de ONG y ponerse al corriente del calendario de informes de la ONU para participar oportunamente en los procesos de abogacía

Elevación de problemas por mecanismos de denuncia

- Denunciar violaciones de derechos ante la Comisión / Defensoría de los Derechos de la Niñez o equivalente en el país
- Denunciar violaciones de derechos directamente ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU en virtud del Tercer Protocolo Facultativo

Consejo: Conocer al Comisionado / Defensor del Pueblo y forjar una alianza sólida que sirva de base para trabajar en abogacía en el futuro

En las calles

- Marchas, manifestaciones (potenciadas con pancartas, disfraces, carrozas de carnaval, dragones chinos, etc.)
- Sentadas, protestas y acciones de resistencia no violenta

Consejos: Recordar que la libertad de asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas son derechos de la niñez en virtud del artículo 15 de la CDN. No deben negarse ni permitirse su vulneración. Suelen ser un buen seguimiento de otros tipos de abogacía.

Medios de comunicación virtuales

- Campañas en redes sociales: Facebook, Twitter, Instagram y demás redes sociales (las personas adultas deben tener en cuenta que las plataformas que prefieren las niñas, niños, adolescentes y jóvenes están en constante cambio)
- Producción de videos: videos fácticos / documentales o creativos que cuenten historias; uso de YouTube y plataformas similares para compartir y promover videos
- Publicaciones en línea, creaciones de sitios web o blogs

Consejos: Aprender de la seguridad en línea antes de que sea demasiado tarde. Enseñarles a las niñas y niños cómo protegerse y proteger a otros para una navegación segura. Aceptar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes comprenden los nuevos medios de comunicación mejor que las personas adultas.

Artes creativas

- Obra plástica con mensaje: en particular murales, además de esculturas, pinturas, dibujos y todo tipo de arte algorítmico
- Teatro: teatro comunitario, teatro callejero y artes escénicas
- Música: canciones con mensaje; adaptación de canciones de antaño, creación de canciones nuevas: presentaciones en vivo y/o grabaciones; compartir y distribuir música en línea

Consejo: Las obras creativas de las niñas y niños presentadas al público correcto, en el momento correcto, pueden conmover los corazones de los tomadores de decisión.

3.2 Acciones de abogacía: niñas, niños, adolescentes y jóvenes creadores de oportunidades

El éxito de muchas de las actividades de abogacía reside en las ideas e iniciativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, las cuales pueden surgir del análisis de su propia situación, de la expresión de sus metas y prioridades, o de la necesidad de defender sus derechos. Este tipo de abogacía se conoce como „protagonismo“. En Aldeas Infantiles SOS, dichas iniciativas se incorporan e impulsan en los planes anuales y proyectos o campañas multianuales en las que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan participar según sus intereses y capacidades, desde la lluvia de ideas inicial hasta la evaluación final.

En tanto las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deseen liderar y emprender sus propias acciones de abogacía, el rol de personas adultas se flexibiliza. En ciertos momentos, se tendrá que retroceder y ofrecerles acompañamiento y apoyo, mientras que, en otros, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes necesitarán que la persona adulta asuma un rol más activo para facilitar el proceso. Entre los apoyos que se puede ofrecer a las personas jóvenes para que emprendan sus acciones de abogacía se tienen:

- Generar espacios seguros para reunirse y dialogar;
- Dotar los recursos necesarios para el trabajo, incluidas herramientas informáticas y virtuales, papel, rotuladores, alimentos y bebidas;
- Ofrecer el desarrollo de capacidades para perfeccionar sus conocimientos y habilidades;
- Poner a disposición el transporte;
- Organizar encuentros con los adultos responsables de la toma de decisiones, agendar reuniones;
- Facilitar procesos grupales, de ser necesarios (las personas jóvenes de mayor edad podrán optar por su auto facilitación); y
- Proteger: identificar y mitigar los riesgos para garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estén seguros en todo momento (consulte el capítulo 7).

3.3 Acciones de abogacía: responder a las oportunidades que surjan

Otras actividades y acciones de abogacía son producto de las oportunidades que surgen. Si bien no parten de las iniciativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se puede maximizar el potencial positivo del proceso de abogacía al responder a dichas oportunidades. Las oportunidades de abogacía pueden surgir de varias formas:

Consultas:

Invitaciones a participar en consultas a cargo del gobierno y otros organismos nacionales e internacionales

Invitaciones a eventos:

Aldeas Infantiles SOS suele recibir invitaciones para que un grupo selecto de niñas, niños, adolescentes y jóvenes asista y participe en eventos nacionales e internacionales como conferencias, audiencias, grupos de trabajo o días de debate.

Colaboraciones y alianzas con ONG:

La organización de las principales acciones de abogacía, a menudo, es producto de la colaboración o alianza de varias ONG. Un ejemplo lo constituyen los procesos habituales de rendición de informes de la ONU, en particular, la elaboración de informes alternativos ante el Comité de los Derechos del Niño.

Participación en coaliciones, redes de pares y actividades comunes:

El éxito de los procesos de abogacía se puede atribuir al trabajo conjunto de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de distintos grupos y organizaciones. Al desarrollar sus ideas y planificar acciones en conjunto, pueden tener un mayor impacto. Las invitaciones anteriores deben ser bien recibidas, ya que todas reflejan, de un modo u otro, el valor de las opiniones de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Deben analizarse desde distintos puntos de vista (consulte el capítulo 4) que involucren a las niñas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, según convenga, y hallar una respuesta positiva a cada una. Si bien habrá costos, los beneficios serán, por lo general, mayores, siempre y cuando el tiempo propuesto permita prepararse.

Estudio de caso 2: Albania

LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARTICIPAN EN LOS INFORMES DIRIGIDOS AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ONU.



ACCIÓN



- Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia en cuidado alternativo, con el apoyo de Aldeas Infantiles SOS, unifican esfuerzos con sus pares de otras organizaciones para trabajar en conjunto en la identificación de avances y brechas en los derechos de la niñez de Albania.
- Las niñas y niños, muchos de contextos vulnerables, recibieron apoyo para analizar la realidad de los derechos de la niñez de su país. Posteriormente, redactaron y presentaron el informe ante el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas.

BENEFICIO



- Gracias a la rendición de informes, el gobierno recibió recomendaciones sobre lo que debe hacerse para garantizar el respeto de los derechos de la niñez de Albania.
- Puntualmente, los informes de las niñas y niños dirigieron la atención del gobierno hacia: (1) la niñez en cuidado alternativo; (2) la explotación infantil; y (3) la violencia infantil.
- Entre otras recomendaciones, se tuvo: la educación, el matrimonio precoz, la seguridad comunitaria, el derecho a jugar, los derechos de los romaníes, la pobreza y el abuso infantil.

LOGRO



- Fue una experiencia única en la que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de distintas organizaciones se dieron cita para aprender sobre el proceso de rendición de informes, y recibieron apoyo para la elaboración de sus propios informes.
- El grupo seleccionó a sus representantes para que presentaran personalmente el informe ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU en Ginebra, de modo que sus miembros escucharan los principales hallazgos de viva voz de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes implicados. young people involved.

4.

Valoración de oportunidades de abogacía

4.1 Introducción

Cuando se presenta una oportunidad de abogacía, fuera producto de una invitación o de la iniciativa de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, el primer paso es valorar la situación antes de decidir sobre una actuación. En la medida de lo posible, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden participar en dicha valoración inicial y en su consecuente decisión. En el apartado a continuación figuran dos herramientas vinculadas:

La **herramienta 1** es una tabla que contribuye a garantizar la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la valoración inicial.

La **herramienta 2** es una serie de listas de verificación que orientan el proceso de valoración inicial y se adaptan todas a situaciones particulares y contextos diversos.

4.2 Herramientas para una valoración inicial de la situación

Herramienta 1: Involucrar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la valoración inicial

Se utiliza la tabla a continuación para planificar el involucramiento de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en la valoración inicial de la situación. Se selecciona la mejor casilla por cada elemento de la valoración de la situación y se indica el motivo en la última columna a la derecha.

Herramienta 2:

Listas de verificación para valorar la situación

Nota sobre el uso de las listas de verificación: Al valorar una posible actividad de abogacía, no debe verse como una simple decisión afirmativa o negativa. Casi siempre se puede obtener un resultado positivo, incluso cuando las circunstancias y tiempos no son ideales. Por ejemplo, incluso si debe rechazarse la invitación a un evento internacional dentro de cinco días, haber recibido la invitación es positivo, con alternativas para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se beneficien de ello.

Valoración de beneficios (consulte el capítulo 1)

- Beneficios para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes: crecimiento personal, aprendizaje, empoderamiento y beneficios prácticos o materiales
- Beneficios para Aldeas Infantiles SOS: experiencias de aprendizaje del personal, ampliación de redes, reputación y perfil positivo
- Beneficios para los derechos humanos: ¿cuáles de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se reivindicarán, defenderán, ejercerán, protegerán o promoverán?
- Beneficios traducidos en mejores políticas y prácticas
- Beneficios para la comunidad y la sociedad en general

Elemento de la valoración inicial	NNAJ sin involucrar	NNAJ consultados	Valoración conjunta con NNAJ	NNAJ con valoración propia	Motivo de selección
Valoración de beneficios					
Valoración de costos					
Valoración del compromiso					
Valoración de las necesidades de apoyo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes					
Valoración de las capacidades y necesidades de apoyo del personal					
Riesgos, barreras y medidas de mitigación					
Recursos organizacionales, financieros y materiales necesarios					

Valoración de costos

- Tiempo del personal
- Dotación de recursos a las actividades preparatorias, incluida la logística, recintos, bebidas (cuando la actividad tiene una fecha límite establecida, p. ej., una conferencia o un evento de la ONU, ¿habrá tiempo suficiente para hacer todo lo necesario?)
- Costos de viaje, incluidos trámites previos, visas, permisos, etc. (consulte el punto 8.2)
- Costos adicionales que garanticen la protección y la ética
- Costos de oportunidad: ¿Qué NO ocurriría si sigue adelante con la actividad? (p. ej., niñas, niños, adolescentes y jóvenes ausentes de clases, personal desligado de sus responsabilidades típicas)
- ¿Cuántas niñas, niños, adolescentes y jóvenes están interesados?
- Nivel de compromiso e interés del personal en apoyar y facilitar la actividad
- Nivel de interés e implicación del liderazgo gerencial / institucional para respaldar la iniciativa y dar luz verde a la dotación de recursos

„Pude hablar de mis derechos fundamentales frente a funcionarios públicos y legisladores. Logré cambiar la mentalidad de muchos respecto de las personas con discapacidades. Como usuaria de una silla de ruedas, lo más difícil fue hallar un lugar accesible para participar en los programas de abogacía.“

Chica de Nepal

Valoración del compromiso

- Nivel de compromiso e interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en asumir esta oportunidad

Valoración de las necesidades de apoyo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

- ☑ ¿Qué apoyos necesitarán las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para obtener el máximo beneficio de la actividad de abogacía, tanto para ellos como para otros?
- ☑ ¿Se necesitarán recursos adicionales para garantizar el acceso de oportunidades a todas y todos (p. ej., para que las niñas y niños con discapacidad participen en igualdad de condiciones o para que quienes no tengan acceso a computadoras e internet participen de lleno)?
- ☑ ¿La juventud se beneficiaría con formaciones / desarrollo de capacidades previos?
- ☑ ¿Qué programa de actividades preparatorias se necesita? En todas las actividades preparatorias, verifique si habrá tiempo suficiente para hacer todo lo necesario. Si el cumplimiento de un plazo supondrá acelerar los preparativos, coteje los riesgos con los posibles beneficios.

Valoración de las capacidades y necesidades de apoyo del personal

- ☑ ¿Nuestro equipo tiene la capacidad de prestar el apoyo que necesitan las niñas, niños, adolescentes y jóvenes?
- ☑ ¿El personal se beneficiaría con el desarrollo de capacidades adicionales para apoyar mejor dicha iniciativa?
- ☑ ¿Cómo podrían desarrollarse las capacidades adicionales? (nuevamente, verifique si habrá tiempo para hacerlo antes de fijar fechas)
- ☑ ¿Se tienen otras fuentes de apoyo? ¿Existen razones para incorporar conocimientos especializados externos?

Riesgos, barreras y medidas de mitigación

- ☑ ¿Cuáles son los posibles riesgos y barreras a la participación? Estas podrían incluir:
 - cuestiones culturales;
 - ansiedad;
 - impacto emocional;
 - inaccesibilidad para niños y niñas con necesidades especiales;
 - actitudes negativas;
 - falta de compromiso del personal y/o jóvenes;
 - aspectos de seguridad, consentimiento informado y protección; y
 - limitaciones organizacionales.
- ☑ ¿Qué medidas de mitigación pueden contribuir a superar las barreras y minimizar los riesgos? (consulte el punto 7.3 sobre la valoración de riesgos)

Recursos organizacionales, financieros y materiales necesarios

- ☑ Recursos organizacionales: espacios de oficinas y reuniones, sistemas informáticos y redes, una estructura gerencial que supervise y sienta responsabilidades, un sistema contable y bancario que gestione las finanzas, acceso a asesorías legales, etc.
- ☑ Recursos de tiempo: con una fecha límite establecida, ¿la actividad podrá realizarse a tiempo y sin perjudicar la calidad de la participación infantil y juvenil?
- ☑ Recursos de personal: cantidad de personal necesario, personal debidamente experimentado / calificado, tiempo del personal
- ☑ Recursos materiales
- ☑ Recursos financieros
- ☑ Para cada uno de los recursos anteriores, de haber un faltante actual, ¿podrán identificarse fuentes para acceder a ellos?

Estudio de caso 3: Indonesia

CAMPAÑA LIDERADA POR NIÑAS NIÑOS SOBRE LAS RESPUESTAS A LA COVID-19

(2020-presente)



ACCIÓN



- Aldeas Infantiles SOS Indonesia lidera el consorcio de ONG Uniendo fuerzas (Joining Forces), quien facilita una campaña liderada por niñas y niños para promover la abogacía infantil sobre las respuestas a la pandemia de la COVID-19.
- 36 niñas y niños de las seis organizaciones miembro examinaron los problemas que enfrentan por la pandemia y propusieron soluciones a partir de sus propias experiencias y puntos de vista.

LOGRO



- Las niñas y niños ya participan en la coordinación de la campaña; la intención es delegarles más responsabilidades hasta que puedan dirigir toda la campaña.
- Las niñas y niños participantes fueron invitados a los debates del Foro Nacional de la Niñez y Adolescencia en el que expusieron los problemas en torno a sus derechos durante la pandemia y sus propuestas para actuar en el futuro.
- Participar en el Foro Nacional de la Niñez y Adolescencia fue una oportunidad de abogacía al formular la declaración de las „voces de la niñez en Indonesia“ con ocasión del Día Nacional de la Niñez.

BENEFICIO



- Se incorporaron las propuestas de las niñas y niños en la declaración final presentada al Ministerio de la Niñez y Adolescencia y a la Presidencia de Indonesia.
- A partir de su labor de abogacía, sus ideas también se incorporaron en el compendio de políticas en el contexto de la COVID-19 de la Comisión de Protección Infantil de Indonesia, dirigido a los ministerios de gobierno. Las niñas y niños organizaron un seminario web y produjeron un vídeo para socializar dicho compendio.
- Las niñas y niños adquirieron mayores competencias y se convirtieron en verdaderos agentes de cambio en temas de derechos de la niñez.

5.

Preparación y planificación

5.1 Elaboración de un plan de acciones

Tras la valoración inicial y la firme decisión de seguir adelante, se procede a planificar la actividad paso a paso. El plan de acciones para la actividad de abogacía debe incluir:

- Un cronograma con una secuencia ordenada de tareas por hacer y fechas para concluir cada una (utilice el marco del punto 2.3 como arranque)
- Un documento con los recursos que exige cada tarea
- El nombre de la persona responsable de cada tarea: la persona responsable no es necesariamente quien ejecuta la tarea sino quién garantiza su ejecución oportuna.
- De haber identificado la necesidad de prepararse, incluida la formación / desarrollo de capacidades del personal implicado, poner en marcha el plan debe ser una prioridad, en especial si el personal tiene una carga de trabajo completa.

5.2 Identificación de participantes en la actividad de abogacía

La mayoría de actividades de abogacía involucra a un grupo selecto de niñas, niños, adolescentes

„Deben implicar a más jóvenes, no a las pocas personas elegidas que siempre participan en todas las actividades de abogacía. [...] Y se debe desincentivar la tendencia de sólo implicar a quienes tengan un rendimiento destacado, a menos que la abogacía y el rendimiento académico sean lo mismo“.

Chica de 17 años, Malawi

y jóvenes. En tales casos, es necesario convenir en criterios justos y transparentes para identificar a quienes participarán. Lo anterior es importante porque, si sólo se selecciona un grupo reducido, quedarán excluidas muchas otras personas.

Pueden aplicarse muchos criterios para seleccionar a quienes participen en la actividad de abogacía. Los criterios más justos e idóneos dependerán del tipo de actividad y las circunstancias propias de cada situación.

A continuación, se presenta una lista de criterios de selección que podría utilizarse. Un buen enfoque consiste en considerar cada criterio y seleccionar lo más relevante, justo y justificado para la situación:

- **Rango de edades:** ¿Hay límites de edad? ¿Quién los fijó? ¿Son totalmente justificados? ¿Son rigurosos o admiten flexibilidad? ¿Es importante incluir un rango variado de edades?

- **Interés y entusiasmo:** ¿Es justo e idóneo permitir que las niñas y niños se propongan según su interés y entusiasmo? A menudo resulta un buen criterio si se conjuga con otros factores. (Nota: de haber un pago o incentivo ofrecido, no debe mencionarse en este punto, ya que hay que distinguir quienes demuestran un verdadero entusiasmo de quienes buscan el incentivo).
 - **Consentimiento informado:** ¿Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes pueden obtener el consentimiento informado que necesitan de sus madres / padres o tutores legales? ¿Las dificultades que conlleva este criterio derivan en una injusta exclusión?
 - **Equilibrio entre géneros:** Se debe hacer lo posible, dentro de lo razonable, para garantizar una igualdad en la representación de géneros, p. ej., misma cantidad de niñas y niños. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se identifican como LGBTI también deben tener igualdad de oportunidades para su participación.
 - **Experiencia previa:** ¿Traerá beneficios incluir a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia previa en abogacía? ¿Es importante darles oportunidades a quienes no tienen experiencia previa? ¿Cuál es el equilibrio perfecto entre estos dos factores?
 - **Capacidades diferenciadas:** ¿Qué medidas pueden adoptarse para impulsar y apoyar la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad? ¿Hasta qué punto es necesaria la acción afirmativa para lograrlo? Considere:
 - a) ¿Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad saben de dicha oportunidad? ¿Han tenido acceso a información al respecto?
 - b) ¿Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad se sienten seguros de que, si participan, lo harán en igualdad de condiciones, con sus necesidades de apoyo satisfechas?
 - **Representatividad:** ¿Qué tan importante es que el grupo de participantes en abogacía sea representativo de una población mayor de niñas, niños, adolescentes y jóvenes? Los grupos en riesgo de ser marginados, ignorados o excluidos variarán según el contexto local. En la situación particular, ¿qué tan importante es incluir a:
 - miembros de distintos grupos étnicos, raciales o nacionales?
 - niñas, niños, adolescentes y jóvenes aborígenes?
 - migrantes o grupos de refugiados?
 - niñas, niños, adolescentes y jóvenes de zonas rurales y urbanas?
 - niñas, niños, adolescentes y jóvenes en cuidado alternativo o con experiencia en modalidades de cuidado? (si bien es un tema recurrente en la presente caja de herramientas, se incluye nuevamente aquí para efectos de integridad)
 - niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se identifican como LGBTI (o una identificación alternativa según el contexto local)?
 - niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grupos viajeros o nómadas?
 - niñas, niños, adolescentes y jóvenes trabajadores?
- Podría haber otros grupos en la comunidad que se estime importante incluir.
- **Delegaciones electas:** En ciertas circunstancias, podría ser buena idea permitir que una población más numerosa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes eligiera a sus representantes para enviarles como delegados a abogar en su nombre. ¿Cuán apropiado es, en la situación particular, que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes elijan a sus delegados? (consulte el punto 6.4 Representación y delegación).
- Sin importar los criterios de selección que se apliquen, lo importante es que sean transparentes y compartidos con todas las personas implicadas. Solo fijando y apegándose a criterios justos y transparentes, podrá evitarse el favoritismo, sesgo y prejuicio.

5.3 Identificación y preparación de adultos de apoyo / acompañamiento

„Los adultos deben preguntarles a los jóvenes lo que necesitan, en lugar de suponerlo“.

Chica de 21 años, Jordania

Debe prestarse atención a la selección y preparación de las personas adultas que apoyarán, facilitarán o acompañarán a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes durante las actividades de abogacía.

- Toda persona adulta implicada debe tener su registro, certificado de antecedentes penales o equivalente en el país de residencia.
- Las personas adultas con funciones de liderazgo deben tener amplios conocimientos, habilidades y experiencia en facilitar los tipos de actividades contempladas. Una guía para tener un programa apto de desarrollo de capacidades figura en el anexo 1: Ejemplos de la agenda de formación de participación juvenil de la Guía de uso para la participación juvenil de Aldeas Infantiles SOS⁶.
- Las personas adultas con menor experiencia podrán participar con roles de apoyo, bajo la supervisión de colegas con mayor experiencia, siendo esta una modalidad eficaz en la que aprendan por experiencia la práctica de apoyar a los procesos de abogacía.
- De viajar lejos de casa, la selección del personal adulto también debe responder a las directrices de acompañantes / chaperones (consulte el punto 8.6) y al hecho de que toda niña, niño, adolescente y joven debe tener asignado una persona adulta acompañante que conozca y en la que confíe (consulte el punto 7.4).
- Podría serles de utilidad a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tener una lista de los adultos de apoyo a quienes acudir según su especialidad.

5.4 Desarrollo de capacidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

„Será mejor si nos forman cada cierto tiempo en abogacía“.

Grupo Focal Infantil (12-15 años), Azerbaiyán

Planificar actividades de abogacía, por lo general, conlleva pasos que facilitan la preparación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participantes para una labor eficaz de abogacía. Tras identificar a las personas jóvenes participantes, se conversa con ellas sobre lo que necesitan para garantizar su óptima preparación. Esto podría incluir:

- informarse mejor de los temas por los que abogan (consulte el punto 6.3);
- preparar una estrategia que maximice la eficacia de su abogacía;
- ensayar o dramatizar situaciones nuevas o desconocidas para fortalecer su confianza;
- practicar habilidades de abogacía relevantes para la actividad: negociar, cuestionar, hablar en público, conceder entrevistas a los medios de comunicación, etc.;
- redactar mensajes clave, lemas, extractos; y
- diseñar elementos creativos que formarán parte del mensaje de abogacía: pancartas, carteles, obras teatrales, exposiciones, etc.

Se programa una serie de talleres preparatorios que cubran oportunamente los temas necesarios (consulte el punto 6.3). Se garantiza que las personas facilitadoras adultas estén capacitadas y preparadas, al tiempo que se considera el potencial empoderador del desarrollo de capacidades y la mentoría entre pares.

5.5 Protección y valoración de riesgos

En la etapa preparatoria, se sientan las bases para mantener a salvo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y ayudarles a mantenerse a salvo (consulte el capítulo 7).

⁶ Aldeas Infantiles SOS (2020), Guía de uso para la participación juvenil. participación juvenil.

Estudio de caso 4: Nicaragua

RED MEGAJOVEN

(2018 - presente)



ACCIÓN



- Aldeas SOS Nicaragua promovió la creación de la red nacional de jóvenes Red Megajoven.
- La Red Megajoven tiene un total de 103 participantes: 63 chicas y 40 chicos, quienes eligen a sus líderes.
- La red organiza talleres, foros, capacitaciones y actividades culturales.
- Las personas jóvenes planifican y ejecutan ellas mismas todas las actividades, con el apoyo de las personas adultas, de ser necesario. Cada grupo elabora, implementa y evalúa posteriormente un plan trimestral de acciones.
- La promoción y el liderazgo guardan relación con los objetivos de desarrollo sostenible.

LOGRO



- La Red Mega joven organizó la celebración del aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, presentada en televisión nacional.
- Las actividades de la red promueven la formación de la toma de decisiones, el trabajo en equipo, la comunicación, las relaciones interpersonales y el liderazgo democrático.

BENEFICIO



- Los miembros se reconocen como titulares de derechos, con nuevas habilidades y una mayor autoestima.
- Al desarrollar la red, se crea un sentido de pertenencia, identidad y solidaridad, con las personas jóvenes capaces de asumir responsabilidades y tomar decisiones.

6.

Comunicación con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

6.1 Espacios de escucha para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

„Lo realmente negativo es no aceptar que alguien no te escucha. Es negativo cuando la persona que te puede ayudar no te escucha ni te toma en serio“.

Miembro de la Coalición Internacional de Jóvenes

- Las personas adultas que apoyan y facilitan las actividades de abogacía deben practicar la escucha activa. Se debe considerar integrarla en la fase de preparación y desarrollo de capacidades.
- También es importante generar espacios en los que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se sientan seguros y cómodos para hablar.
- Si bien las niñas y niños tímidos o callados podrían tener cosas importantes que decir, insistirles en que hablen puede empeorar la situación al ponerles ansiosos o incómodos. Demuestre sensibilidad y paciencia al ayudarles a las niñas y niños tímidos a encontrar su voz.

- También es importante demostrar sensibilidad al lograr que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes más osados escuchen a sus pares más callados.
- Si bien algunas niñas y niños no hablan en absoluto, suelen tener otras vías para expresar lo que sienten y piensan, incluida la comunicación por gestos y señas, así como la expresión escrita y artística. Las personas facilitadoras deben ser sensibles y receptivas a ello.

6.2. Participación voluntaria y consentimiento informado

Uno de los requisitos básicos para garantizar una participación efectiva y significativa es su carácter voluntario (consulte el capítulo 2). Esto significa que toda niña, niño, adolescente y joven debe dar su consentimiento informado antes de participar.

- Para que el consentimiento sea informado, quienes participen deben recibir información precisa y veraz (en un formato sencillo y adecuado) sobre:
 - El objetivo de la acción de abogacía: el motivo para que se lleve a cabo;
 - Lo que se exige y se espera de las personas participantes: ¿cuánto tiempo se espera que dediquen? ¿cuál será la duración? ¿ello supondrá perder otras oportunidades?

- Lo que esperan recibir a cambio: ¿acuerdan participar por un compromiso personal, para ser recompensados con un crecimiento personal, por diversión y aventuras, por aprendizaje y empoderamiento? o ¿recibirán otras formas compensatorias, incluido un pago?

- ¿Qué decisiones han tomado las personas adultas en las que los participantes no tienen voz ni voto (por ejemplo, la fecha y lugar de un evento importante)? ¿qué podrán decidir por su cuenta (por ejemplo, el mensaje que llevarán al evento)?

- Su derecho a cambiar de opinión y decidir dejar de participar en cualquier momento; y

- Todo riesgo que conozcan las personas adultas a cargo y las medidas propuestas para proteger a quienes participen.

- También podría ser necesario el consentimiento informado de las madres / padres o tutores legales, si bien no sustituye el consentimiento informado de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Las madres / padres o tutores legales no pueden, en representación de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes, dar su consentimiento para participar en actividades de abogacía.

- La niña, niño, adolescente o joven podrá revocar su consentimiento y decidir no participar en la actividad en todo momento. No obstante, si lo hace lejos de casa, está en la obligación de seguir al cuidado de las personas adultas que le acompañan (chaperones), según lo acordado al inicio, hasta que sea seguro y práctico llevarlo a casa.

- Si un equipo emprende una actividad de abogacía, vale la pena hablar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de sus expectativas del trabajo en grupo y la solidaridad, de modo que sepan las consecuencias para el resto del equipo si optan por retirarse (aunque siguen teniendo el derecho a retirarse sin recibir una penalidad, si así lo desean).

6.3 Aporte a la debida información de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

„En ocasiones, los programas de abogacía se vuelven tediosos porque la presentación es únicamente en modo lectura. Además, deben ser comprensibles para todos“.

Niño de 13 años, Nepal

- Nunca se debe poner a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situaciones en las que, en el transcurso de la actividad de abogacía, se espera que hablen de temas de los que conozcan poco o nada. Si la actividad supone hablar de temas ajenos a la experiencia cotidiana de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ayudarles a informarse debidamente debe ser parte del plan general de la actividad (capítulo 5).

- Se debe involucrar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el diseño de actividades de aprendizaje dinámicas y participativas, adaptadas a su edad y experiencia, empleando un lenguaje adecuado: debates, pruebas cortas, estudio de casos de la vida real, dramatizaciones, visualización de ideas en carteles, pancartas, etc.

- Se deben elaborar versiones infantiles de documentos clave como los informes de la ONU⁷. Si bien es más rápido cuando las personas adultas lo hacen con antelación, suele ser más efectivo cuando las niñas, niños, adolescentes y jóvenes lo asumen como parte de su aprendizaje del tema.

- Una „saturación“ de conocimientos de las personas adultas podría ocasionar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se sientan desempoderados, en lugar de informados. Al suministrarles información, se debe evitar un enfoque conferencista y, en su lugar, se debe compartir lo esencial en un lenguaje apropiado y sencillo, con



elementos visuales y oportunidades de retroalimentación. Asimismo, se debe disponer del tiempo suficiente para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes digieran la información y reflexionen.

- En actividades internacionales, son pocos los idiomas reconocidos como idiomas de trabajo; por ejemplo, los idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas son el inglés, español, francés, árabe, ruso y chino. Por tanto, vale la pena conversar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobre el significado de emplear su idioma con orgullo y dignidad.

„Luego del trabajo de abogacía, los porcentajes reafirmaron la existencia de matrimonios forzados, mas no como antes, ya que se reportan con frecuencia muchos casos de abuso y vulneración de derechos de la niñez“.

Chica de 19 años, Benín

- En otros casos, se espera que las personas representantes, por iniciativa propia, entablen diálogos y debates, siempre con el interés superior de quienes representan como su preocupación primordial (representantes con autonomía).

Según la edad y experiencia de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes implicados, es importante analizar esto con ellos y ayudarles a decidir si su función es hablar por cuenta propia o por quienes representan.

„Deben permitir que la juventud decida el orden del día y no sólo contribuya a darle forma“.

Chica de 22 años, Malawi

6.5. Diálogo sobre la seguridad y nuestra protección

Las personas que apoyan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las actividades de abogacía deben dedicar tiempo para conversar sobre las medidas de protección con ellos, de modo que se sientan seguros e informados. Este tema se detalla en el capítulo 7.

„No fue sencillo enfrentar a oficiales de policía, magistrados, líderes locales, empresarios y demás personas importantes. Pero al final saqué fuerzas y logré hablar.“

Chica de 22 años, Malawi

6.4 Representación y delegación

A menudo, se debe seleccionar un número reducido de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para que participen en actividades de abogacía, con la importancia de una selección justa y sin sesgos, según lo descrito en el capítulo 5. En las situaciones en las que a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se les encomienda hablar en nombre de otros, vale la pena analizar con ellos su función de representantes.

- En ciertos casos, la población general de niñas, niños, adolescentes y jóvenes se da cita para convenir en un mensaje, una propuesta o una serie de demandas, con lo que a sus representantes se les encomienda llevar el mensaje a los tomadores de decisión (podrían denominarse delegados con mandato).

⁷ Por ejemplo: Aldeas Infantiles SOS (2019). ¡Tienes derecho al cuidado y a la protección! Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños en versión infantil y juvenil.

Estudio de caso 5: Malawi

CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ AFRICANA (2018)

ACCIÓN

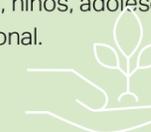


- Evento nacional en celebración del Día de la niñez africana de 2018
- Organizado conjuntamente por el Comité Africano de Expertos sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (ACERWC), el Gobierno de Malawi, Aldeas Infantiles SOS Malawi, la Familia ONU de Malawi, Save the Children, Visión Mundial Internacional, Plan Internacional Malawi y sus aliados
- Moderado por Dessio, participante del Programa de Fortalecimiento Familiar Blantyre de Aldeas Infantiles SOS
- Participantes: presidencia del ACERWC, ministerios de gobierno, representantes de países de la ONU, dirigentes de Aldeas Infantiles SOS Malawi (incl. la embajada de la marca, la presidencia de la junta directiva y la dirección nacional) y representantes de otras organizaciones de derechos de la niñez y adolescencia

LOGRO



- Las niñas, niños, garantes de derechos y aliados reflexionaron en conjunto sobre la agenda de desarrollo insignia de África (agenda 2040) y su cristalización en África, en general, y en Malawi, en particular.
- Todas y todos los actores, incluidos los ministerios de gobierno y las ONG, renovaron su compromiso con la promoción de los derechos de la niñez en África.
- Practicantes de medios de comunicación recibieron formación en el reporte de temas de la niñez y la promoción de sus derechos en los medios.
- Fue una muestra de participación genuina de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a escala nacional.



BENEFICIO

- Compromiso renovado del gobierno para efectivizar los derechos de la niñez
- „Tendremos muchas conquistas en los derechos de la niñez cuando las niñas, niños, madres, padres, gobiernos, las ONG y el sector privado trabajen juntos para crear una sociedad que valore a la niñez y se aboque a garantizar nuestro desarrollo y protección – una África que respete los derechos de sus niñas y niños y una niñez africana que conozca sus responsabilidades“ (Dessio, representante de la persona joven).

7.

Protección de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

7.1 Políticas de protección infantil

Toda organización que trabaje con la niñez, adolescencia y juventud, en cualquier país o modalidad, debe tener una política de protección infantil⁹.

La política de protección infantil debe:

- actualizarse constantemente: revisarse periódicamente o modernizarse, de ser necesario;
- socializarse con TODOS los actores pertinentes: esto podría exigir su traducción a distintos idiomas y la elaboración de una o más versiones adaptadas a usuarios y versiones para niños y niñas;
- acompañarse de directrices prácticas de implementación para el personal y la gerencia (podrían formar parte de la política, si bien suelen tratarse como recursos aparte);
- complementarse con la sensibilización y el desarrollo de capacidades del personal, según sus roles y responsabilidades (consulte el punto 7.2).

Aldeas Infantiles SOS tiene una Política de Protección Infantil internacional: "la seguridad de los niños y niñas nos concierne a todos"⁹, el principal punto de referencia para todas las actividades, incluida la labor de abogacía.

7.2 Desarrollo de capacidades del personal

Toda persona que trabaje con la niñez, adolescencia y juventud debe conocer sus responsabilidades en materia protección y ser competente en ello. Esto suele lograrse con una formación inicial en protección infantil y capacitaciones periódicas o actualizaciones, impartidas por Aldeas Infantiles SOS, según lo dispone la Política de Protección Infantil.

No obstante, al planificarse actividades de abogacía, uno de los aspectos básicos por valorar comprende las necesidades de desarrollo de capacidades del personal implicado (capítulo 4). Podrían necesitarse capacitaciones adicionales en aspectos puntuales de protección infantil como el acompañamiento o la protección en línea, lo cual debe admitirse en la fase de planificación y preparación.

7.3 Valoración de riesgos

La Guía de uso para la participación juvenil de Aldeas Infantiles SOS insta al personal de SOS¹⁰, antes de hacer que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se sumen a cualquier actividad participativa, a emprender una debida valoración de riesgos e involucrarles en el proceso de identificación de posibles riesgos y formular las medidas necesarias para mitigarlos. Es una etapa importante al planificar toda actividad de abogacía.

La valoración de riesgos de desprotección infantil¹¹ de Aldeas Infantiles SOS sirve de marco fiable y adaptable para seguir paso a paso el proceso de valoración de riesgos.

7.4 Seguridad lejos de casa

Al participar en actividades internacionales de abogacía, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes podrían encontrarse en situaciones desconocidas, por ejemplo, al visitar una ciudad nueva, un país nuevo (capítulo 8) o al conocer gente. Al apoyar o acompañar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la labor de abogacía en situaciones desconocidas, siguen en vigor todos los estándares y prácticas recogidos en la política y las directrices de protección, mismos que deben interpretarse y aplicarse con sensibilidad y determinación.

También deben tenerse en cuenta otros puntos:

- Garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes aprendan a protegerse y a proteger a otros reviste particular importancia cuando se encuentran en entornos desconocidos, por lo que debe formar parte de la preparación antes de cada viaje. En consecuencia, deben aprender:
 - a identificar y gestionar los riesgos;
 - a interactuar de manera segura con gente extraña;
 - a cuidarse entre sí;
 - a no permitir que les separen de su grupo o de su(s) acompañante(s) adulto(s);
 - a reportarle a su acompañante o chaperón lo que sientan que no está bien o les haga sentir incómodos;
 - lo que deben hacer si se extravían o se encuentran en situaciones difíciles.

(Consulte el punto 8.6 Directrices para acompañantes adultos, también conocidos como „chaperones“).

- Cuando las niñas, niños, adolescentes y jóvenes aprenden a protegerse y a cuidar a otros, debe entenderse un principio fundamental subyacente:

Si bien las niñas y niños podrán participar activamente en su seguridad y en la de los demás, la protección nunca será su responsabilidad; la protección siempre será responsabilidad de las personas adultas.

- Asimismo, las personas adultas que les acompañan podrían encontrarse en situaciones nuevas o desconocidas, como personas y profesionales, por lo que también podrían necesitar formación y preparación adicional para asumir el rol (consulte el punto 7.2).

- Es de suma importancia que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan asignada una persona adulta de confianza a la que sepan que pueden acudir si ocurriera algo.

- La preparación de acompañantes adultos debe incluir prepararse para el rol de adulto de confianza asignado, pese a que se espera nunca ejercerlo. Abarca capacitaciones sobre el manejo de situaciones en las que se estime que una niña, niño, adolescente o joven corre el riesgo de sufrir daño o abuso. El adulto de confianza tiene el deber de respetar la privacidad y confidencialidad de la persona joven y de reportar sus preocupaciones a la autoridad competente. Responder simultáneamente a ambos deberes podría ser un reto.

- Pese a la preparación previa al viaje, las personas adultas acompañantes deberán estar en constante alerta, recordándoles a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes lo que aprendieron y asegurándose de que conozcan los riesgos y actúen debidamente. Esto es de vital importancia, sobre todo cuando las niñas, niños, adolescentes y jóvenes están emocionados, distraídos, intimidados o agotados de su experiencia.

7.5 Seguridad en línea

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participan cada vez más en actividades de abogacía, ya sea por redes sociales o plataformas de comunicación virtual. La seguridad en línea es un área emergente en la protección infantil, con

el surgimiento cada vez más frecuente de guías nuevas o actualizadas. Para obtener fuentes actualizadas de guías sobre seguridad en línea, consulte la lista de recursos al final de la caja de herramientas.

Además del uso cotidiano de la internet y las redes sociales, en la era moderna, las actividades de abogacía podrían suponer la participación infantil y juvenil en encuentros, conferencias o foros virtuales con personas adultas. También se tiene una guía de protección de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en dichos entornos [disponible en inglés]¹².

Consejos para la persona adulta de apoyo o acompañamiento:

- Ayude a las personas jóvenes a estar preparadas, en especial sobre lo que deben hacer si se sienten incómodas o si alguien se comporta indebidamente.
- Esté presente y disponible durante todo el evento virtual en vivo.
- Asegúrese de que los formularios de consentimiento informado (para la niña, niño, adolescente o joven y madre/padre o tutor) hagan mención de la actividad virtual propuesta.
- Al obtener el consentimiento informado, asegúrese de que tanto las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como sus madres / padres / tutores comprendan el carácter permanente de la información en la internet y que, una vez cargada, no podrán controlar su circulación ni quien acceda a la misma.
- Considere el fondo que se visualice detrás de la persona joven expositora. Debe ser auténtico y adecuado, sin revelar por accidente información identificativa.
- Decida de antemano con la niña, niño, adolescente o joven cuánta información personal compartirán (p. ej., si solo revelarán su nombre) y ayúdeles a apegarse a lo definido.

7.6 Uso de imágenes para publicidad y cobertura mediática

El uso prudente de fotografías de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participan activamente en actividades de promoción para un beneficio social más amplio puede contribuir, en gran medida, a la eficacia de las acciones de abogacía y al poder de su mensaje para incidir en los tomadores de decisión. Los videos también se utilizan cada vez más como una herramienta de abogacía, ya sean estos producidos por las niñas, niños, adolescentes y jóvenes o por otras personas en los que figuren los primeros.

Por tanto, al planificar una actividad de abogacía, no se debe apresurar a descartar una fotografía o vídeo por motivos de protección infantil. Se debe hablar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus madres / padres o tutores sobre el posible uso de las fotografías y/o vídeos como parte de su actuación o campaña, y decidir las directrices de producción y uso de los mismos. Se deben considerar los posibles beneficios y riesgos de publicar fotografías o vídeos de las niñas y niños.

Algunos puntos a considerar:

- Los formularios de consentimiento (tanto para niñas, niños, adolescentes y jóvenes como para madres / padres o tutores) deben incluir el consentimiento para la toma, publicación y almacenamiento de fotografías en las condiciones acordadas, y dejar en claro que la niña, niño, adolescente o joven tiene derecho a optar por no ser fotografiado.
- Se debe decidir con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quién corresponden los créditos de las fotografías: a una persona, al grupo o a la organización.
- Se deben seleccionar fotografías que ilustren a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes desempeñando un papel activo en los procesos de abogacía. Se debe evitar fotografías que les retraten como objetos de compasión o „niñez necesitada“. Las fotografías de grupos de personas que miran fijamente a la cámara, si bien surten menor efecto, en ocasiones sirven a un fin válido.

- Se debe involucrar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la selección de fotografías para su inclusión en informes o mensajes difundidos en los medios de comunicación. Se debe decidir en conjunto los criterios para seleccionar o descartar fotografías. Nunca se debe seleccionar fotografías en las que quienes aparecen en ellas no desean que se utilicen.
- Se debe añadir leyendas acertadas e informativas a las fotografías publicadas.
- Se debe ayudar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a tomar decisiones informadas respecto de si añadirán en las leyendas su nombre completo, nombre de pila, seudónimo, anónimo u otra referencia como localidades y programas específicos.

7.7 Niñas, niños, adolescentes y jóvenes frente al público

„Nos capacitaron bastante antes de asistir a la radio local, por lo que no me dio miedo el micrófono“.

Chico de 17 años, Benín

Por lo general, se recomienda proteger la privacidad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participan en las actividades de abogacía. No obstante, cada cierto tiempo aparecen jóvenes defensores fácilmente identificables por la publicidad que reciben en instancias locales, nacionales o internacionales. Por ejemplo, entre las defensoras jóvenes mundialmente famosas se tienen: Malala Yousafzai (por la educación de las niñas) y Greta Thunberg (por el cambio climático).

A continuación, se exponen varios puntos que deben considerarse a la hora de apoyar a una persona joven defensora que es públicamente conocida:

- En la medida de lo posible, las personas jóvenes deben decidir por su cuenta qué tipo

de información sobre ellas es de carácter público o privado. No obstante, deben saber las posibles consecuencias de lo que decidan antes de hacer pública su información.

- En estos casos, las juventudes defensoras suelen tener oportunidades de ser entrevistadas por periodistas o hablar ante los medios de comunicación. Prepararse para dichas oportunidades y practicar las habilidades que necesitan para lograr un impacto real debe ser parte del desarrollo de capacidades que se les ofrece anticipadamente, y la persona adulta de confianza siempre debe estar cerca para apoyarles, de ser necesario.
- Si bien las juventudes defensoras podrían aceptar cierta cobertura mediática, en la medida de lo posible, se les debe proteger de la invasión de los medios de comunicación.
- Deben tener acceso a terapias psicosociales, ya que, además de la presión, el estrés y el agotamiento, podrían tener que lidiar con provocaciones y campañas de odio en las redes sociales.
- Si abogan por un tema controvertido, deben valorarse los riesgos y adoptarse las medidas de mitigación (Malala casi muere porque no se previeron los riesgos que enfrentó al abogar por la educación de las niñas).
- El principio „la protección nunca debe impedir o limitar el derecho a la participación“ (consulte el punto 2.1) rige con firmeza.

⁸ Aldeas Infantiles SOS Internacional define la protección infantil como: Todas las actividades que despliega una organización para garantizar que su personal, operaciones y programas no dañen a los niños y niñas ni les expongan a daños y abusos; que se den respuestas adecuadas y un abordaje eficaz de preocupaciones de desprotección infantil; y que toda preocupación que tenga la organización sobre la seguridad de los niños y niñas en sus programas y en las comunidades con las que trabajan se denuncie a las autoridades competentes.

⁹ Aldeas Infantiles SOS (2008). Política de Protección Infantil de Aldeas Infantiles SOS: la seguridad de los niños y niñas nos concierne a todos. [Este es el referente de protección infantil de Aldeas Infantiles SOS. Se tiene previsto iniciar su actualización en 2021].

¹⁰ Aldeas Infantiles SOS (2020). Guía de uso para la participación juvenil.

¹¹ Aldeas Infantiles SOS (2020). Valoración de riesgos de desprotección infantil.

¹² End Violence Against Children (2020). Proteger a expositores infantiles durante encuentros virtuales con personas adultas.

8.

Abogacía internacional o de larga distancia

8.1 Planificación por adelantado

Cada cierto tiempo, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes reciben invitaciones para participar en actividades de abogacía internacional en otros países y continentes. Aldeas Infantiles SOS tiene acumulados años de experiencia apoyando y facilitando la abogacía internacional. Si bien es una labor exigente que consume mucho tiempo, con previsión y buena planificación, es factible y, gracias a los beneficios a mayor escala que pueden obtenerse con un impacto mundial, vale la pena planificar por adelantado para aprovechar al máximo estas oportunidades. (A pesar de que el apartado trata de viajes, se debe recordar que cada vez se organizan más actividades internacionales como eventos virtuales en plataformas en línea que no exigen viajar, lo cual se abordó en el punto 7.5).

8.2 Gestiones administrativas

Finalizar todas las gestiones administrativas necesarias para que los niños, niñas, adolescentes o jóvenes viajen a eventos internacionales podría demorar varios meses, por ello no se debe sobreestimar la importancia de planificar por adelantado. No obstante, los esfuerzos están más que recompensados cuando logran incidir en los resultados en el ámbito internacional. Entre los requisitos administrativos se tienen:

■ **Consentimiento de madres / padres o tutores legales:** Los requisitos legales difieren de un país a otro, por lo que podría necesitarse asesoría jurídica para determinar si uno o ambos padres biológicos deben ser contactados y dar su

consentimiento. Podría presentarse en forma de un documento legal confeccionado y autenticado por una abogada o abogado. En el supuesto de que la guarda legal de la niña o niño la ejerza una institución, podrían variar los requisitos de consentimiento para viajes. Si bien todo esto se lleva su tiempo, cualquier problema se puede tratar y zanjar con una buena planificación.

■ **Pasaporte:** Según el país, solicitar el pasaporte podría ser un proceso largo y costoso y, por lo general, exige alguna forma de consentimiento parental. Siempre que el proceso inicie con bastante antelación (al menos tres meses antes del viaje previsto), es probable obtener un resultado positivo.

■ **Visas:** A menudo, se necesita una visa para ingresar al país en el que se celebra el evento. Podría tardar mucho tiempo e implicar el pago de cargos y la presentación de documentos legales. En ciertos casos, se necesita una visa adicional para transitar por un tercer país (p. ej., los EE.UU.), lo cual es importante al momento de planificar el itinerario de viaje. Varios países exigen una visa de salida para autorizar que las niñas y niños abandonen su país de origen. Es importante comenzar a tratar estos temas con meses de antelación a la fecha del viaje. De hacerlo así, se tendrá mucha probabilidad de éxito.

■ **Certificados de vacunación / salud:** Algunos países exigen certificados de vacunación como condición de ingreso, p. ej., la vacuna contra la fiebre amarilla, aunque depende de la procedencia de la persona que viaja. Debe investigarse con antelación, puesto que, en localidades remotas, las vacunas exigidas podrían no estar disponibles en los centros médicos.

■ **Seguro:** Debe asegurarse que la organización anfitriona y la organización auxiliar tengan pólizas de seguros de viaje, incluida la cobertura médica, las cuales deben revisarse y acatarse. Los requisitos de seguros de Aldeas Infantiles SOS varían según la normativa de cada país, por lo que es importante consultar con el respectivo despacho del país.

■ **Contactos de emergencia:** Pueden ser los parientes más cercanos o contactos alternativos del país de origen, así como fuentes de ayuda en el país de visita como la organización anfitriona, la embajada o el consulado.

8.3 Qué sucede si una niña, niño, adolescente o joven no tiene la posibilidad de viajar

Es importante reconocer que, pese a esfuerzos diligentes, podría no cumplirse con todos los requisitos, por lo que la niña, niño, adolescente o joven se quede sin la posibilidad de viajar. En tales circunstancias, se debe considerar lo siguiente:

- La persona joven podría percibirlo como una gran decepción. Debe comunicársele con tacto y recibir apoyo mientras digiere y reacciona a la noticia.
- Podría ponerse en marcha el „plan b“. Por ejemplo, la persona joven podría recibir una invitación a participar en el evento por una plataforma de comunicación virtual, o podría producir un vídeo en el que grabe su mensaje de abogacía y este podría compartirse en el evento en vivo.
- En ocasiones, las organizaciones optan por enviar a una persona joven suplente, que tenga experiencia en estos eventos, con pasaporte, visa, consentimiento de los padres, etc. Sin embargo, esta estrategia es preocupante, ya que se corre el riesgo de crear una élite de „jóvenes profesionales“ que parecen obtener todas las oportunidades.

8.4 Logística

Hacer los preparativos prácticos para viajes internacionales con niñas, niños, adolescentes y jóvenes también lleva tiempo y es costoso, aunque casi nada podría salir mal. Entre las disposiciones logísticas se tiene:

■ **Viaje:** No solo el viaje aéreo internacional, sino un trayecto seguro y adecuado desde y hacia aeropuertos, alojamientos y el lugar del evento.

■ **Alojamiento:** Por regla general, la organización anfitriona del país de destino será quien aconseje mejor al respecto e incluso podría hacer los preparativos.

■ **Gestiones para capacidades diferenciadas y necesidades especiales:** En el apartado 5.2 se abordó la preparación necesaria para garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad participen en actividades de abogacía, en condiciones de igualdad y respeto. Esto también rige para planificar la logística del viaje internacional, al garantizar con antelación la accesibilidad de los espacios e instalaciones y la disponibilidad de los sistemas de asistencia necesarios.

■ **Gastos corrientes durante la estadía fuera de casa (tanto para niñas, niños, adolescentes y jóvenes como para el personal de acompañamiento):** Además de los alimentos y bocadillos en el trayecto, se debe considerar el costo de actividades optativas y entretenimientos aparte del evento principal de abogacía, y la posibilidad de traer a casa un pequeño recuerdo para quienes lamentablemente no pudieran viajar. Se decide si se debe alentar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a que lleven y gasten su dinero (si tuvieran) o si recibirán un subsidio razonable para gastar.

8.5 Preparación para viajes internacionales / viajes de larga distancia

Acoger la diversidad

Al participar en actividades de abogacía internacional, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a menudo, se encontrarán en contextos culturales nuevos y desconocidos. Por tanto, explorar el valor de la diversidad debe formar parte de su desarrollo previo de capacidades (consulte el punto 5.4). Incluso si tienen buena preparación, adaptarse a la inusual riqueza de la diversidad podría suponerles un reto, por lo que las personas acompañantes adultas deben estar cerca, en caso de que necesiten ajustarse a ello.

Permanecer a salvo

La guía para proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes lejos de casa y ayudarles a cuidarse, descrita en el punto 7.4, es igual de importante, si no más, durante los viajes internacionales. Cuanto más lejos estén de casa y más difícil sea regresar, mayor será la responsabilidad de la persona acompañante adulta de lidiar, con tacto y profesionalismo, con las situaciones riesgosas, los imprevistos y las alteraciones emocionales.

Saber que tienen apoyo

Asimismo, cuanto más lejos estén de casa, más crucial será que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sepan que tienen cerca a una persona adulta de confianza a la que pueden acudir por apoyo en todo momento (consulte el punto 7.4).

8.6 Directrices para las personas acompañantes adultas

A las personas adultas que acompañan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su viaje a eventos internacionales se les denomina chaperones. Por lo general, la persona chaperona también será la persona adulta de confianza, a la que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes saben que pueden acudir si ocurriera algo durante el viaje (consulte el punto 7.4)¹³. Seleccionar y preparar a las personas chaperonas es vital para la preparación de cualquier actividad de este tipo (consulte el punto 5.3). Entre los temas a considerar en la selección de chaperones se tiene:

- la cantidad y las edades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viajan (consulte con el despacho del país la existencia estipulada de una proporción de adulto / niño mínima o recomendada);
- el equilibrio entre géneros respecto de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viajan;
- las personas acompañantes adultas deben contar con un certificado de antecedentes penales o documento equivalente, según lo dispone el país de residencia;
- la experiencia previa como chaperones en actividades internacionales (nótese que, si bien el equipo de acompañantes

adultos podría tener integrantes menos experimentados que aprenderán de sus colegas más experimentados, siempre deberá haber chaperones con vasta experiencia a cargo); y

- las habilidades lingüísticas y comunicativas necesarias durante el viaje y la estadía en el extranjero.

La responsabilidad primordial de las personas chaperonas es mantener a salvo, en todo momento, a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a su cuidado. No obstante, para su cumplimiento, deberán asumir muchas responsabilidades específicas. Según la cantidad y las edades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, podrían incluir:

- **Antes del viaje:** Preparar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; colaborar con las madres / padres o tutores; encargarse de las gestiones administrativas (8.2)
- **Durante el viaje:** Garantizar la seguridad en los autobuses, aeropuertos, aviones; gestionar los boletos de viaje, pasaportes, etc.; gestionar los alimentos y bocadillos; distractores para evitar el aburrimiento
- **En hoteles o alojamientos:** Garantizar la seguridad y equilibrarla con el disfrute de los alrededores por parte de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; administrar el horario de actividades, incluidos los tiempos de sueño y las horas de comer; reportarse a la base
- **En el evento:** Garantizar la seguridad; procurar la comunicación (podría implicar traducir o encargar la traducción); ayudar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a desempeñar con eficacia y máximo impacto sus actividades de abogacía
- **Durante actividades turísticas o informales:** Garantizar la seguridad; acatar los horarios; mantener unido al grupo; regresar todos en grupo a sus alojamientos

¹³ La guía de chaperones de Visión Mundial recoge los atributos básicos de todo buen chaperón: respeto a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como titulares de derechos; calidez que cultiva la confianza; paciencia para lidiar con todos los problemas; protección de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como su principal responsabilidad. Visión Mundial (2013). Chaperones: ¡Es divertido, pero no son vacaciones! [disponible en inglés].

Estudio de caso 6: internacional (83 países de seis continentes)

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE EGRESADOS DEL CUIDADO ALTERNATIVO

(2020)



ACCIÓN



- En la primera Convención Internacional de Egresados del Cuidado Alternativo se dieron cita más de 900 participantes de 83 países y seis continentes.
- La convención se celebró a través de una plataforma virtual que reunió, en un espacio seguro, a egresados del cuidado alternativo, legisladores y proveedores de servicios para abordar el egreso y apoyo posterior al cuidado alternativo.
- Aldeas Infantiles SOS tuvo un rol protagónico organizando el evento, incluidos los preparativos y el seguimiento, con la colaboración de varios aliados.

LOGRO



- Los egresados del cuidado alternativo en todo el mundo tuvieron un rol activo en la organización y en el propio evento como anfitriones o expositores.

- Cerca de 100 personas egresadas se dieron cita para formular la Declaración internacional de egresados del cuidado alternativo y presentarla durante la convención.
- Los adultos participantes manifestaron haberse sentido conmovidos por la pasión y resiliencia de las personas jóvenes y las experiencias vitales que compartieron.
- Se presentaron las recomendaciones prioritarias de la convención ante legisladores de cuatro regiones, en un foro político, posterior al encuentro.

BENEFICIO



- Los egresados del cuidado alternativo se empoderaron para abogar, alzar sus voces y captar la atención de los tomadores de decisión, a fin de incidir en la formulación de políticas internacionales.
- La Declaración internacional de egresados del cuidado alternativo formula otorga recomendaciones claras, a fin de promover cambio a partir de las experiencias vitales de quienes egresaron del cuidado alternativo en todo el mundo.

9.

Monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y seguimiento

9.1 Reflexión crítica

La práctica de la reflexión crítica es un enfoque valioso en toda área de trabajo que involucre a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por lo que apoyar o facilitar la labor de abogacía no es la excepción. Las personas adultas implicadas en esta labor deben dedicar tiempo a reflexionar sobre sus experiencias; lo que aprendan en el camino les será de utilidad en el futuro. Básicamente, significa analizar a profundidad:

- ¿Qué funcionó y por qué funcionó?
- ¿Qué no funcionó tan bien y qué podría haberse hecho para mejorarlo?

Si bien la reflexión crítica queda mejor en grupo, puede desarrollarse en solitario. Se debe tener en cuenta que la reflexión crítica es el proceso de introspección del personal y su práctica. No sustituye la evaluación de actividades con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, según se analizará más adelante.

9.2 Rendición de cuentas a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes

Uno de los requisitos básicos para garantizar una participación efectiva y significativa es que debe ser **responsable** (consulte el punto 2.5). Lo anterior supone que quienes organicen, apoyen, faciliten o doten de recursos deben rendirles cuentas a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes por sus acciones y omisiones.

En el caso de las actividades de abogacía, significa que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben recibir **retroalimentaciones** de lo ocurrido, si lo hubiera, producto de su labor de abogacía. Dichas retroalimentaciones deben ser:

- **Oportunas**
Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben enterarse de lo ocurrido antes de que transcurra demasiado tiempo y pierdan el interés o, peor aún, se desilusionen.
- **Adecuadas**
Las retroalimentaciones deben tener un formato y lenguaje aptos para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes implicados. Por ejemplo, si el proceso de abogacía incide en los contenidos de una política oficial, será necesario elaborar una versión infantil, de modo que entiendan con claridad la incidencia de su labor en los resultados.

La importancia de la retroalimentación y rendición de cuentas a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes debe abordarse en el desarrollo de capacidades de las personas facilitadoras adultas (consulte el punto 5.2), incluidas las habilidades para comunicar los resultados a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y apoyar en las actividades participativas de seguimiento.

9.3 Introducción al monitoreo y la evaluación

El monitoreo y la evaluación (MyE) son vitales para la labor de todas las organizaciones, en particular si trabajan con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

- El **monitoreo** es el ejercicio continuo de „ver“ lo que ocurre en algún proyecto o proceso. Por tanto, exige recabar información sobre las actividades llevadas a cabo, las personas que participaron en ellas, los recursos ejecutados y los resultados observados.
- La **evaluación** es el ejercicio de analizar la información recabada en el monitoreo para valorar uno o varios aspectos del proceso.

Los apartados a continuación están inspirados en el Conjunto de herramientas para el monitoreo y la evaluación de la participación infantil¹⁴, publicado por Save the Children y sus aliados en 2014. Este recurso ilustra la participación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en tres aspectos al evaluar toda participación o actividad de abogacía: **alcance, calidad y resultados**¹⁵.

9.4 Evaluación del alcance

Por alcance se entiende cuáles (y cuántos) niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) participaron y cómo participaron en todas las etapas del proceso. El alcance de la participación se puede evaluar con la siguiente tabla, o adaptarla a una situación particular:

	NNAJ sin participar	Consulta (de adultos)	Colaboración	Protagonismo infantil	¿Cuáles y cuántos NNAJ participan?
Análisis de la situación		NNAJ se les pide su opinión.	NNAJ participan en el proceso de identificación de problemas.	NNAJ emprenden investigaciones con sus pares para identificar temas de interés.	
Planificación del proyecto		La planificación adulta tiene en cuenta los temas que plantean los NNAJ.	NNAJ participan en la planificación del proyecto.	NNAJ deciden las acciones que han de adoptarse y las planifican.	
Implementación		NNAJ se les pide que participen en varias actividades.	NNAJ trabajan con personas adultas para implementar el programa de actividades.	NNAJ organizan y ejecutan el programa de actividades.	
Monitoreo y evaluación		NNAJ se les pregunta si creen que la actividad o el proyecto fue exitoso.	NNAJ trabajan con personas adultas para evaluar el programa.	NNAJ evalúan el programa con sus propios criterios.	
Difusión y retroalimentación		NNAJ se les pide que comenten los resultados de la evaluación o formulen sugerencias para trabajar a futuro.	NNAJ y personas adultas analizan en conjunto los hallazgos de la evaluación y aportan ideas para trabajar a futuro.	NNAJ elaboran sus propuestas y las presentan a las personas adultas.	

(Se debe recordar que esta tabla aplica un marco similar a la tabla de planificación del análisis de la situación en el punto 4.2. Aquella se emplea antes de una iniciativa; esta, tras finalizarla).

9.5 Evaluación de la calidad

Por calidad se entiende el nivel de cumplimiento de las actividades de abogacía con los requisitos de la CDN para garantizar la participación efectiva y significativa abordada en el punto 2.2. El Conjunto de herramientas para el monitoreo y la evaluación de la participación infantil recoge tres indicadores simplificados por cada requisito, aptos para trabajar con las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y ayudarles a determinar la calidad general de las actividades en las que participaron.

9.6 Evaluación de los resultados

Por resultados se entiende las consecuencias del proceso participativo. Esto incluye resultados en todos los ámbitos:

- resultados en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- resultados en sus familias, centros educativos o comunidades;
- resultados en las actitudes adultas;
- resultados en las leyes, políticas, prácticas y proyectos a escala local o nacional.

En otras palabras: **¿qué se logró con las actividades de abogacía de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes?**

Debido a que todo proyecto es distinto, no se tiene una herramienta universal de evaluación de resultados. No obstante, se deben adoptar dos medidas:

1. Se deben revisar los resultados previstos o esperados, establecidos al inicio del proyecto, y determinar el nivel de consecución de cada uno.
2. Se deben identificar todos los resultados imprevistos o inesperados (positivos o negativos) y valorar la escala de dichos efectos.

9.7 ¿Qué pasa si nada cambia?

Si las niñas, niños, adolescentes y jóvenes participan en un proyecto de abogacía que no produce el cambio deseado, es importante hablarlo con transparencia y abordar la frustración que podría surgir. Las personas adultas que apoyan la labor de abogacía infantil y juvenil podrían hacer un seguimiento, de estar disconformes con las retroalimentaciones que reciban.

- El primer paso es, por lo general, volver a convocar al grupo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes implicado inicialmente en la actividad de abogacía, para que planifiquen los pasos a seguir.
- El segundo paso es facilitar acciones de seguimiento, si ello atiende al interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por ejemplo:
 - escribirles a los tomadores de decisión para manifestarles su descontento y preguntarles la razón por la que no se ha tomado acción alguna;
 - lanzar una campaña con el objetivo de que los medios de comunicación (tradicionales, virtuales o ambos) capten la atención de los tomadores de decisión para que éstos últimos escuchen a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
 - investigar la situación actual y crear un corpus de evidencia sólida sobre las privaciones y/o vulneraciones a los derechos que sufrieron por la inacción de los tomadores de decisión; y
 - visitar las bases políticas (ministerio de gobierno, ayuntamiento, parlamento) de los tomadores de decisión para que presten atención a la necesidad de ofrecer una mejor respuesta.

¹⁴ Lansdown y O'Kane (2014), Conjunto de herramientas para el monitoreo y la evaluación de la participación infantil.

¹⁵ Otro recurso recomendado que orienta el monitoreo y la evaluación es la Herramienta de evaluación de la participación juvenil que figura en el anexo 2 de la Guía de uso para la participación juvenil de Aldeas Infantiles SOS.

Estudio de caso 7: Internacional

INCIDENCIA EN LA AGENDA DE DESARROLLO INTERNACIONAL POST 2015

(2015)



ACCIÓN



- El proyecto global de Aldeas Infantiles SOS Internacional tuvo como objetivo garantizar que las opiniones de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia en el cuidado alternativo fueran escuchadas en la toma de decisiones de la ONU en torno a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Aldeas Infantiles SOS trabajó con niñas, niños, adolescentes y jóvenes de muchos países para recoger sus opiniones y puntos de vista.
- Rodrigo, chileno de 14 años, fue el elegido para exponer las opiniones de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ante los líderes mundiales en el evento Children Speak Out on SDGs, celebrado en la sede de la ONU en Nueva York.

LOGRO



- Los aportes de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia en el cuidado alternativo fueron reconocidos por los líderes mundiales, quienes, conmovidos, alabaron el discurso de Rodrigo.
- Rodrigo representó a más de 1 000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes que participaron en el proceso impulsado por el Movimiento Mundial por la Infancia en América Latina y el Caribe, al cual pertenece Aldeas Infantiles SOS.

BENEFICIO



- La Agenda 2030, aprobada por la Naciones Unidas, recoge los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) relativos al cuidado y bienestar infantiles.
- Las naciones del mundo se organizan y colaboran entre sí para cumplir con las metas de los ODS a partir de la agenda de desarrollo internacional que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como Rodrigo ayudaron a elaborar.
- El derecho de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con experiencia en el cuidado alternativo a hablar e incidir en la toma de decisiones fue reconocido en las máximas instancias internacionales.

Referencias

Aldeas Infantiles SOS (2008).

Política de Protección Infantil de Aldeas Infantiles SOS: la seguridad de los niños y niñas nos concierne a todos.
https://www.sos-childrensvillages.org/getmedia/07efc21c-e680-4357-ada7-2449810d960f/Child_protection_policy_Spanish_version_1.pdf

Aldeas Infantiles SOS (2016).

„¡Tengo derechos!“, la Convención sobre los Derechos del Niño, versión adaptada para jóvenes [Anexo 2].
https://www.sos-childrensvillages.org/getmedia/be6669de-082f-4656-a204-e95a719fd054/practice_guidance_ES.pdf

Aldeas Infantiles SOS (2019). ¡Tienes derecho al cuidado y a la protección!

Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños en versión infantil y juvenil.
<https://www.sos-childrensvillages.org/our-work/information-for-children>

Aldeas Infantiles SOS (2019).

Valoración de riesgos de desprotección infantil. (documento interno de Aldeas Infantiles SOS)

Aldeas Infantiles SOS (2020).

Guía de uso para el desarrollo de jóvenes. (documento interno de Aldeas Infantiles SOS)

Aldeas Infantiles SOS (2020).

Guía de uso para la participación juvenil. (documento interno de Aldeas Infantiles SOS)
Comité de los Derechos del Niño (2009). Observación general no. 12: El derecho del niño a ser escuchado.
<https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendoc.pdf.pdf?reldoc=y&docid=4ae562dc2>

End Violence Against Children (2020).

Proteger a expositores infantiles durante encuentros virtuales con personas adultas [disponible en inglés].
<https://www.end-violence.org/sites/default/files/paragraphs/download/Safeguarding%20Children%20Online.pdf>

Lansdown y O’Kane (2014).

Conjunto de herramientas para el monitoreo y la evaluación de la participación infantil [disponible en inglés, español y francés].
<https://resourcecentre.savethechildren.net/document-collections/toolkit-monitoring-and-evaluating-childrens-participation>

Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.

https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf

Visión Mundial (2013).

Chaperones: ¡Es divertido, pero no son vacaciones! [disponible en inglés] (documento interno de Visión Mundial)

Recursos virtuales

Publicaciones en línea

Abriendo caminos:

Guía de participación infantil y juvenil en instancias internacionales [disponible en inglés]. Visión Mundial (2017)
<https://www.wvi.org/sites/default/files/WV-Leading-the-Way-2017-04-11.pdf>

Curso de campañas y abogacía de Save the Children [disponible en inglés]. Save the Children (2014)
<https://resourcecentre.savethechildren.net/library/save-childrens-advocacy-and-campaigning-course>

Caja de herramientas de abogacía [disponible en inglés]. UNICEF (2010)

https://www.unicef.org/evaluation/files/Advocacy_Toolkit.pdf

Listos para actuar: Campañas desde las bases y en coalición [disponible en inglés]. Save the Children (2011)

<https://resourcecentre.savethechildren.net/library/ready-action-campaigning-grassroots-and-coalition>

Mi guía para preparar un informe sobre la CDN. Dimmock (2020). Save the Children

<https://resourcecentre.savethechildren.net/library/my-pocket-guide-crc-reporting>

Monitoreo y evaluación participativos:

Metodologías para trabajar con niños, niñas, adolescentes y jóvenes [disponible en inglés]. Aldeas Infantiles SOS (2013)
<https://www.sos-childrensvillages.org/getmedia/79173c00-4e67-4d41-8d6b-1588bb03459f/2012-pmefor-working-with-children-appendix-final.pdf?ext=.pdf>

Niños defensores [disponible en inglés]. UNICEF (2020)

<https://childhub.org/en/child-protection-online-library/children-advocates-strengthening-child-and-young-peoples>

Radio juventud en la construcción de la paz [disponible en inglés]. Shipler (2006) Search for Common Ground

https://www.sfcg.org/wp-content/uploads/2014/10/YouthRadioForPeacebuilding_08132014.pdf

Los derechos de los NNA defensores de los derechos humanos:

guía de implementación [disponible en inglés]. Lundy (2020). Child Rights Connect
<https://www.childrightsconnect.org/wp-content/uploads/2020/12/final-implementation-guide-the-rights-of-child-human-rights-defenders-forweb.pdf>

Proteger a expositores infantiles durante encuentros virtuales con personas adultas [disponible en inglés].

End Violence Against Children (2020)
https://www.alliancecpha.org/en/system/tdf/library/attachments/safeguarding_children_online.pdf?file=1&type=node&id=40324

Sitios web con información adicional

Protest and Activism Resources: Red Internacional de los Derechos del Niño (2020)

<https://home.crin.org/protest-and-activism-resources>

www.globalkidsonline.net: Caja de herramientas para investigaciones internacionales sobre las oportunidades, riesgos y factores protectores del uso de internet por parte de los niños y niñas.

<http://globalkidsonline.net/about/>

www.childnet.com: Información detallada sobre una variedad de temas clave de seguridad en línea,

incluidos el sexteo, el ciberacoso sexual infantil y las redes sociales.

<https://www.childnet.com/teachers-and-professionals>

www.webwise.ie: Variedad de recursos didácticos gratuitos que abordan temas como el ciberacoso,

el intercambio de imágenes y las redes sociales, entre otros.

<https://www.webwise.ie/>

